



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2010/MLV

La Victoria, 9 de septiembre del 2010

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS; los Informes N° 258-2010-SGTT-GDU-MDLV de fecha 15 de junio del 2010 y N° 305-2010-SGTT-GDU-MDLV del 26 de agosto del 2010, emitidos por la Subgerencia de Tránsito y Transporte; el Memorandum N° 792-2010-GM-MDLV del 6 de agosto del 2010 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 319-2010-SGTT-GDU-MDLV del 13 de agosto del 2010 de la Subgerencia de Tránsito y Transporte; el Informe N° 233-2010-GAJ/MDLV del 24 de agosto del 2010 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 322-2010-SGTT-GDU-MDLV del 19 de agosto del 2010 de la Subgerencia de Tránsito y Transporte; el Informe N° 0060-2010-GDU-MDLV del 24 de agosto del 2010 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Memorandum N° 856-2010-GM/MDLV del 27 de agosto del 2010 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los gobiernos locales son gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 110-2010/MLV publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 17 de julio del 2010, se aprobó la regulación del Servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en el distrito de La Victoria, estableciendo en su sexta Disposición Final la facultad del señor Alcalde para dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias, modificatorias y reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la misma. Por tanto, en virtud de ello, la Subgerencia de Tránsito y Transporte ha formulado el Reglamento de la citada Ordenanza, contando con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los informes y documentos de vistos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2010/MLV publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 26 de agosto del 2010, se encargó el despacho de la Alcaldía al teniente alcalde, Dr. Jesús Cesáreo Tan Kuong, desde el 1 hasta el 30 de septiembre del 2010;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6°, 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados del distrito de La Victoria, que consta de doce (12) artículos, dos (2) disposiciones complementarias y cinco (5) anexos, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Tránsito y Transporte y a la Gerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se encarga a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto Reglamento que se aprueba en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Jorge Anzular Moreno
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
JESÚS CESAREO TAN KUONG
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA